

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS



CONVOCATORIA NRO. 028-2025

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Crisisto Loja Loja, presidente del GAD Parroquial Rural de Llagos, me permito convocar a sesión ordinaria de la Junta Parroquial, que tendrá lugar el martes 30 de diciembre del 2025, a partir de las 14h00, en la sala de sesiones del GADPRLL, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quorum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del acta No. 027-2025 de la sesión ordinaria realizada el 10 de diciembre del 2025.
5. Conocimiento del Informe No. ST-GADPRLL-023-2025, mediante el cual la Ing. Shirley Córdor Chiriboga, secretaria tesorera del GAD solicita realizar una reforma al presupuesto de conformidad con el artículo 256 inciso primero del COOTAD.
6. Conocimiento y resolución del Informe No. ST-GADPRLL-024-2025, mediante el cual la Ing. Shirley Córdor Chiriboga, secretaria tesorera del GAD, analiza los componentes para la aplicación correcta y legal del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-195, a fin de no contravenir el mandato legal establecido en el artículo 358 del COOTAD.
7. Conocimiento y resolución de los proyectos de inversión para contratación del personal para el año 2026.
8. Conocimiento y resolución del Oficio No. 091-2025-ST-GADPRLL, suscrito por la Ing. Shirley Córdor Chiriboga, mediante el cual informa que las pólizas de seguros del GAD fenecen el 31 de diciembre y, solicita autorización para realizar el proceso de contratación para el ejercicio 2026.
9. Conocimiento y resolución del Oficio No. 092-2025-ST-GADPRLL, suscrito por la Ing. Shirley Córdor Chiriboga, mediante el cual informa que la orden de compra del servicio del sistema de contabilidad Gubernamental fenece el 31 de diciembre y, solicita autorización para realizar el proceso de contratación para el ejercicio 2026.
10. Conocimiento y resolución del Oficio No. 093-2025-ST-GADPRLL, suscrito por la Ing. Shirley Córdor Chiriboga, mediante el cual informa que la orden de compra del combustible fenece el 31 de diciembre y, solicita autorización para realizar el proceso de contratación para el ejercicio 2026.
11. Conocimiento y resolución del Oficio No. 094-2025-ST-GADPRLL, suscrito por la Ing. Shirley Córdor Chiriboga, mediante el cual informa que la orden de compra del servicio de internet fenece el 31 de diciembre y, solicita autorización para realizar el proceso de contratación para el ejercicio 2026.
12. Conocimiento y resolución del Oficio No. 208-2025-GADPRLLAGOS, mediante el cual se informa al GAD Municipal sobre el pago del servicio de recolección de desechos, se solicita la liquidación del convenio vigente y la renovación para el año 2026.
13. Conocimiento y resolución del Oficio No. 209-2025-GADPRLLAGOS, mediante el cual se informa al párroco de Chunchi que se ha cumplido con el pago por el uso del espacio físico en el convento de Llagos y se solicita la renovación del convenio para el ejercicio 2026.
14. Informes.
15. Asuntos varios.
16. Clausura.

Llagos, 26 de diciembre del 2025



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



032352031



gpllagos@hotmail.com



www.llagos.gob.ec

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE LLAGOS**




Ing. Shirley Córdor Chiriboga
SECRETARIA - TESORERA.


Sra. Margarita Yauri Yupa
VICEPRESIDENTA


Sr. Medardo Zaruma Lucero
VOCAL


Sra. Lupe Yupa Castillo
VOCAL


Sra. Doriz Buestán Castillo
VOCAL



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



032352031



gdllagos@hotmail.com



www.llagos.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

ADMINISTRACIÓN 2023/2027

ACTA NO. 028-2025

DE SESIÓN ORDINARIA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

CONVOCATORIA NRO. 028-2025

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Crisisto Loja Loja, presidente del GAD Parroquial Rural de Llagos, me permito convocar a sesión ordinaria de la Junta Parroquial, que tendrá lugar el martes 30 de diciembre del 2025, a partir de las 14h00, en la sala de sesiones del GADPRLL, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quorum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del acta No. 027-2025 de la sesión ordinaria realizada el 10 de diciembre del 2025.
5. Conocimiento del Informe No. ST-GADPRLL-023-2025, mediante el cual la Ing. Shirley Córdor Chiriboga, secretaria tesorera del GAD solicita realizar una reforma al presupuesto de conformidad con el artículo 256 inciso primero del COOTAD.
6. Conocimiento y resolución del Informe No. ST-GADPRLL-024-2025, mediante el cual la Ing. Shirley Córdor Chiriboga, secretaria tesorera del GAD, analiza los componentes para la aplicación correcta y legal del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-195, a fin de no contravenir el mandato legal establecido en el artículo 358 del COOTAD.
7. Conocimiento y resolución de los proyectos de inversión para contratación del personal para el año 2026.
8. Conocimiento y resolución del Oficio No. 091-2025-ST-GADPRLL, suscrito por la Ing. Shirley Córdor Chiriboga, mediante el cual informa que las pólizas de seguros del GAD fenecen el 31 de diciembre y, solicita autorización para realizar el proceso de contratación para el ejercicio 2026.
9. Conocimiento y resolución del Oficio No. 092-2025-ST-GADPRLL, suscrito por la Ing. Shirley Córdor Chiriboga, mediante el cual informa que la orden de compra del servicio del sistema de contabilidad Gubernamental fenecerá el 31 de diciembre y, solicita autorización para realizar el proceso de contratación para el ejercicio 2026.
10. Conocimiento y resolución del Oficio No. 093-2025-ST-GADPRLL, suscrito por la Ing. Shirley Córdor Chiriboga, mediante el cual informa que la orden de compra del combustible fenecerá el 31 de diciembre y, solicita autorización para realizar el proceso de contratación para el ejercicio 2026.
11. Conocimiento y resolución del Oficio No. 094-2025-ST-GADPRLL, suscrito por la Ing. Shirley Córdor Chiriboga, mediante el cual informa que la orden de compra del servicio de internet fenecerá el 31 de diciembre y, solicita autorización para realizar el proceso de contratación para el ejercicio 2026.
12. Conocimiento y resolución del Oficio No. 208-2025-GADPRLLAGOS, mediante el cual se informa al GAD Municipal sobre el pago del servicio de recolección de desechos, se solicita la liquidación del convenio vigente y la renovación para el año 2026.
13. Conocimiento y resolución del Oficio No. 209-2025-GADPRLLAGOS, mediante el cual se informa al párroco de Chunchi que se ha cumplido con el pago por el uso del espacio físico en el convento de Llagos y se solicita la renovación del convenio para el ejercicio 2026.
14. Informes.
15. Asuntos varios.
16. Clausura.



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS



DESARROLLO

PRIMER PUNTO: Constatación del quorum. - En la sala de sesiones del Gobierno Parroquial de Llagos, el martes 30 de diciembre del 2025, se reúnen los miembros de la junta en Sesión Ordinaria de la Junta Parroquial, presidido por el Sr. Crisisto Loja Loja, presidente del GAD; con la concurrencia del Sr. Medardo Zaruma, Sra. Lupe Yupa, Sra. Margarita Yauri, Sra. Doriz Buestán, vocales. Actuando como secretaria la Ing. Shirley Cóndor Chiriboga, luego de constatado se determina que contamos con el quorum reglamentario para dar inicio a la sesión.

SEGUNDO PUNTO: Instalación de la sesión. - toma la palabra el señor presidente y manifiesta, buenas tardes con todos, muchas gracias por la asistencia, esta es la última sesión del año 2025, tenemos varios temas importantes que tratar y resolver, para iniciar de la mejor manera la gestión del año 2026, todo lo que aquí se resuelva será en beneficio de la ciudadanía, sin nada más que acotar siendo las 14h13, declaro instalada la sesión, el presidente expresa su agradecimiento a los vocales y al personal del GAD por el trabajo mancomunado que vienen realizando en beneficio de la población, todos los puntos a tratar son temas de mucha importancia y productivas con la finalidad de "Construir las Comunidades de Buen Vivir" de nuestra parroquia.

TERCER PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. - Toma la palabra la secretaria y procede a dar lectura del orden del día, primer punto, constatación del quorum, segundo, instalación de la sesión, tercero, lectura y aprobación del orden del día, cuarto, lectura y aprobación del acta No. 027-2025 de la sesión ordinaria realizada el 10 de diciembre del 2025, quinto, conocimiento del Informe No. ST-GADPRLL023-2025, mediante el cual la Ing. Shirley Cóndor Chiriboga, secretaria tesorera del GAD solicita realizar una reforma al presupuesto de conformidad con el artículo 256 inciso primero del COOTAD, sexto, conocimiento y resolución del Informe No. ST-GADPRLL024-2025, mediante el cual la Ing. Shirley Cóndor Chiriboga, secretaria tesorera del GAD, analiza los componentes para la aplicación correcta y legal del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-195, a fin de no contravenir el mandato legal establecido en el artículo 358 del COOTAD, séptimo, conocimiento y resolución de los proyectos de inversión para contratación del personal para el año 2026, octavo, conocimiento y resolución del Oficio No. 091-2025-ST-GADPRLL, suscrito por la Ing. Shirley Cóndor Chiriboga, mediante el cual informa que las pólizas de seguros del GAD fenecen el 31 de diciembre y, solicita autorización para realizar el proceso de contratación para el ejercicio 2026, noveno, conocimiento y resolución del Oficio No. 092-2025-ST-GADPRLL, suscrito por la Ing. Shirley Cóndor Chiriboga, mediante el cual informa que la orden de compra del servicio del sistema de contabilidad Gubernamental fenecerá el 31 de diciembre y, solicita autorización para realizar el proceso de contratación para el ejercicio 2026, decimo, conocimiento y resolución del Oficio No. 093-2025-ST-GADPRLL, suscrito por la Ing. Shirley Cóndor Chiriboga, mediante el cual informa que la orden de compra del combustible fenecerá el 31 de diciembre y, solicita autorización para realizar el proceso de contratación para el ejercicio 2026, decimo primero, conocimiento y resolución del Oficio No. 094-2025-ST-GADPRLL, suscrito por la Ing. Shirley Cóndor Chiriboga, mediante el cual informa que la orden de compra del servicio de internet fenecerá el 31 de diciembre y, solicita autorización para realizar el proceso de contratación para el ejercicio 2026, décimo segundo, conocimiento y resolución del Oficio No. 208-2025-GADPRLLAGOS, mediante el cual se informa al GAD Municipal sobre el pago del servicio de recolección de desechos, se solicita la liquidación del convenio vigente y la renovación para el año 2026, décimo tercero, conocimiento y resolución del Oficio No. 209-2025-GADPRLLAGOS, mediante el cual se informa al párroco de Chunchi que se ha cumplido con el pago por el uso del espacio físico en el convento de Llagos y se solicita la renovación del convenio para el ejercicio 2026, décimo cuarto, informes, décimo quinto, asuntos varios, decimo sexto, clausura, en este momento toma la palabra el señor presidente y manifiesta, compañeros si tienen alguna observación por favor la pueden realizar caso contrario, pueden aprobar si así lo consideran, toma la palabra la señora Margarita Yauri, de mi parte estoy de acuerdo no tengo ninguna observación, por lo tanto elevo a





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

moción Aprobar el orden del día para la sesión, apoya la moción la señora Doriz Buestán, se procede a tomar votación, señora Margarita Yauri, me ratifico, señor Medardo Zaruma, apoyo, señora Lupe Yupa, apoyo, señora Doriz Buestán, apoyo, señor presidente, el orden del día es aprobado por todos los presentes.

CUARTO PUNTO: Lectura y aprobación del acta No. 027-2025 de la sesión ordinaria realizada el 10 de diciembre del 2025. - El presidente toma la palabra y manifiesta, compañeros el acta anterior ha sido enviada por medios electrónicos, para su revisión respectiva, si tienen alguna observación pueden hacer en este momento o de lo contrario eleven a moción para la aprobación, por favor, toma la palabra el señor Medardo Zaruma, y manifiesta, señor presidente el acta ha sido revisada, no tengo observación, por lo que elevo a moción aprobar el acta No. 027-2025 de la sesión ordinaria realizada el 10 de diciembre del 2025, apoya la moción la señora Doriz Buestán, por parte de secretaria se procede a tomar votación señora Margarita Yauri, apoyo, señor Medardo Zaruma, me ratifico, señora Lupe Yupa, apoyo, señora Doriz Buestán, apoyo, señor presidente, de esta manera el acta anterior se aprueba por unanimidad.

QUINTO PUNTO: Conocimiento del Informe No. ST-GADPRLL-023-2025, mediante el cual la Ing. Shirley Córdor Chiriboga, secretaria tesorera del GAD solicita realizar una reforma al presupuesto de conformidad con el artículo 256 inciso primero del COOTAD. - Toma la palabra el señor presidente y manifiesta, bueno compañeros en este punto vamos a pedir a la ingeniera que nos dé una explicación detallada sobre el particular, toma la palabra la secretaria tesorera, señores vocales, señor presidente el informe de respaldo de la reforma presupuestaria se presenta luego de revisar las partidas presupuestarias y sus saldos para el pago de sueldos del personal de inversión y del aporte del 1 y 2 % al CONAGOPARE Nacional y Provincial respectivamente, por lo que se procedió a realizar la verificación en el presupuesto del año en curso, para determinar la existencia de disponibilidad, y se determina la necesidad de realizar una reforma. La reforma solicitada asciende a USD\$805,29 (ochocientos cinco con 29/100 dólares de los Estados Unidos de América), la cual se realizará conforme a lo establecido en la normativa legal vigente. La Base Legal que fundamenta la Reforma Presupuestaria: El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "...Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)" El artículo 227, de la Norma Suprema expresa que: "...La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rife por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)" El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)" El artículo 241 de la referida Norma Constitucional indica que: "...La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados (...)" El artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: "...La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS



propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (...)"

El código antes citado, en los artículos 57 y 58 determina que: "...Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados (...)" "...La expresión financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversión (...)"

El artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala que: "...Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución (...)"

El artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "...Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)"

El artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: "...Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos (...)"

El código antes mencionado en el artículo 256 establece que: "...Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera". Una vez revisado el presupuesto del año en curso, se determina que existe la necesidad de realizar una reforma y se procede a elaborar el presente informe para la reforma mediante traspaso dentro del mismo programa denominado Gestión Institucional para el un caso y participación participativa de desarrollo parroquial para el segundo, por un monto USD\$805,29 (ochocientos cinco con 29/100 dólares de los Estados Unidos de América). El Objetivo General es Modificar el presupuesto institucional 2025 del GADPR de Llagos, conforme los requerimientos presentados, con la finalidad de viabilizar la ejecución de las actividades institucionales necesarias para el adecuado desempeño de las labores diarias. La reforma afectará a los saldos por comprometer del presupuesto de gasto corriente asignado a las partidas, 5.3.04.05, denominada, vehículos y, perteneciente al programa gestión institucional, para el gasto de inversión la partida 7.3.14.07, denominada, Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, perteneciente al programa planificación participativa de desarrollo parroquial, mismas que cuenta con la disponibilidad suficiente para cubrir la necesidad presentada. En virtud de lo expuesto y por necesidad institucional, solicito de la manera más comedida se sirva autorizar la reforma



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS



presupuestaria mediante Traspasos de Crédito, de conformidad con el primer inciso del artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, considerando que la reforma solicitada tanto para gasto corriente como de inversión se encuentran dentro de los mismos programas denominados gestión institucional y planificación participativa de desarrollo parroquial, por un valor de USD\$805,29 (ochocientos cinco con 29/100 dólares de los Estados Unidos de América), a las partidas presupuestarias 5.8.01.04, denominada, A Gobiernos Autónomos Descentralizados; 7.1.05.10, denominada, Servicios Personales por Contrato, 7.1.06.01, denominada, aporte patronal, 7.1.06.02, fondos de reserva, de acuerdo al siguiente detalle: programa 01. Gestión Institucional, partida, 5.8.01.04, denominada A Gobiernos Autónomos Descentralizados, disponible 7,73, incrementa 412,66, programa 01. Gestión Institucional, partida, 5.3.04.05, denominada, Vehículos (Servicio de mantenimiento y reparación), disponible, 426,00, se reduce 412,66, esto es para cubrir las obligaciones con CONAGOPARE tanto del 1 y 2 %. Para el segundo caso del salario del auxiliar de servicios varios el programa 02. Planificación Participativa de Desarrollo Parroquial, partida, 7.1.05.10, denominada, Servicios Personales por Contrato, disponible, 94,00, incrementa, 376,00, del mismo programa 02. Planificación Participativa de Desarrollo Parroquial, partida, 7.1.06.01, denominada, Aporte Patronal, disponible, 276,79, incrementa 1,78, programa 02. Planificación Participativa de Desarrollo Parroquial, partida, 7.1.06.02, denominada, Fondos de Reserva, disponible, 145,17, incrementa, 14,85, programa 02. Planificación Participativa de Desarrollo Parroquial, partida, 7.3.14.07, denominada, Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, disponible 1333,00, se reduce, 392,63, en virtud de todo lo expuesto se recomendó la autorización de la reforma presupuestaria detallada en el presente informe, por parte del ejecutivo local, amparado en el artículo 256 inciso primero del COOTAD, así como la emisión de la respectiva resolución administrativa. Poner en conocimiento del pleno de la junta la reforma autorizada, en la sesión más próxima que exista, con el fin de dar cumplimiento al artículo 258 del COOTAD, la resolución ya fue elaborada y hoy la junta en pleno conoce, toma la palabra el señor Medardo Zaruma, bueno todo esta claro como no tenemos que aprobar yo daría por conocido el punto, sin mas comentarios, la junta en pleno da por conocida la reforma realizada y aprobada mediante resolución administrativa N° 032-2025-GADPRLL.

SEXTO PUNTO: Conocimiento y resolución del Informe No. ST-GADPRLL-024-2025, mediante el cual la Ing. Shirley Córdor Chiriboga, secretaria tesorera del GAD, analiza los componentes para la aplicación correcta y legal del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-195, a fin de no contravenir el mandato legal establecido en el artículo 358 del COOTAD. – bueno compañeros ustedes ya conocen este proceso porque ya se lo ha realizado en otras ocasiones, solo quedaría solicitar a la ingeniera que nos dé una explicación sobre el particular, toma la palabra la secretaria tesorera, bueno autoridades como indicio el presidente ustedes ya conocen este proceso debido al incremento del SBU hay que nivelar el sueldo del ejecutivo para no incumplir lo dispuesto en el artículo 358 del COOTAD, es así que el presente informe se realiza en atención al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-195, suscrito por el Mgs. Harold Andrés Burbano Villareal, ministro de trabajo, mediante el cual “ACUERDA: FIJAR EL SALARIO BÁSICO UNIFICADO DEL TRABAJADOR EN GENERAL PARA EL AÑO 2026. Artículo Único. Del Salario Básico Unificado para el año 2026. El Salario Básico Unificado del trabajador en general, incluidos los trabajadores de la pequeña industria, trabajadores agrícolas, trabajadores de maquila, trabajadores remunerados del hogar, operarios de artesanías y colaboradores de la microempresa, se fija en cuatrocientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 482,00), a partir del



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS



01 de enero de 2026 (...). Base Legal que fundamenta el informe: El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "...Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...). El artículo 227, de la Norma Suprema expresa que: "...La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rife por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...). El artículo 229 de la constitución "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público". El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...). El artículo 328 de la norma suprema indica "La remuneración será justa, con un salario digno que cubra al menos las necesidades básicas de la persona trabajadora, así como las de su familia; será inembargable, salvo para el pago de pensiones por alimentos. El Estado fijará y revisará anualmente el salario básico establecido en la ley, de aplicación general y obligatoria. El pago de remuneraciones se dará en los plazos convenidos y no podrá ser disminuido ni descontado, salvo con autorización expresa de la persona trabajadora y de acuerdo con la ley (...). Lo resaltado me corresponde. Que el inciso segundo del artículo 424 Constitución de la República del Ecuador determina: "La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público"; La disposición transitoria vigesimoquinta de la Constitución de la República del Ecuador indica: "La revisión anual del salario básico se realizará con carácter progresivo hasta alcanzar el salario digno de acuerdo con lo dispuesto en esta Constitución (...); El artículo 5 del COOTAD, inciso cuarto, manifiesta "...La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la ley". El artículo 6 del COOTAD, manifiesta "Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República". El artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la junta parroquial rural, literales "a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este Código; p) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural". El artículo 68 del COOTAD, Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, literal "a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural". El artículo 198 del COOTAD, segundo inciso, manifiesta "...Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cuya transferencia por ingresos permanentes y no permanentes sea inferior a quinientos setenta salarios básicos unificados del trabajador (570 SBU), podrán destinar a gasto permanente un máximo de ciento setenta salarios básicos unificados del trabajador (170 SBU), y aquellos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cuya transferencia por



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS



ingresos permanentes y no permanentes, sea inferior a doscientos salarios básicos unificados del trabajador (200 SBU), deberán destinar al menos el diez por ciento (10%) de dichos ingresos a gasto no permanente". El artículo 358 del COOTAD, indica "Los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos regionales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales son autoridades de elección popular que se regirán por la ley y sus propias normativas, percibirán la remuneración mensual que se fije en acto normativo o resolución, según corresponda al nivel de gobierno. En ningún caso la remuneración mensual será superior al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración del ejecutivo del respectivo nivel de gobierno, y se deberá considerar irrestrictamente la disponibilidad de recursos. En el caso de los vocales de los gobiernos parroquiales rurales este porcentaje no podrá ser superior al cuarenta por ciento (40%)". Lo resaltado me corresponde. El artículo 3 de la LOSEP manifiesta "Las escalas remunerativas de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales, se sujetarán a su real capacidad económica y no excederán los techos y pisos para cada puesto o grupo ocupacional establecidos por el Ministerio del Trabajo, en ningún caso el piso será inferior a un salario básico unificado del trabajador en general". El artículo 163, inciso tercero del reglamento a la LOSEP indica "En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos, observando la normativa general que emita el Ministerio de Relaciones Laborales, respetando la estructura de puestos, grados y grupos ocupacionales, así como los techos y pisos remunerativos que se establezcan en los respectivos acuerdos emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales. En todo momento, los Gobiernos Autónomos Descentralizados aplicarán esta normativa considerando su real capacidad económica". El artículo 247 del mismo reglamento manifiesta "Las remuneraciones de las y los servidores de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, se contemplarán como un porcentaje de la remuneración mensual unificada de la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, sus entidades y regímenes especiales, correspondiente, las que no podrán exceder los techos ni ser inferiores a los pisos de las determinadas por el Ministerio de Relaciones Laborales, para cada grupo ocupacional. Una vez emitidos los pisos y techos remunerativos por parte del Ministerio de Relaciones Laborales, los gobiernos autónomos descentralizados a través de ordenanza establecerán las remuneraciones que correspondan". Que, el acuerdo ministerial MDT-2025-0179, establece los pisos y techos para la remuneración de los presidentes de los GAD Parroquiales, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Denominación de GRUPO	Asignación presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Ecuador	Valor PISO (USD)	Valor TECHO (USD)
PC-4	Más de USD. 500.000	SBU	2.300
PC-3	De USD. 262.001 a USD. 500.000	SBU	2.100
PC- 2	De USD. 92.001 a USD. 262.200	SBU	1.380
PC-1	Hasta USD. 92.000	SBU	1.180

Que, mediante ACUERDO Nro. MEF-MEF-2025-0021-A, suscrito por la Mgs. Sariha Belén Moya Angulo, ministra de Economía y Finanzas, acuerda: "Expedir las asignaciones a favor de los



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS



Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del modelo de equidad territorial ajustados al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2025", en donde al GAD Parroquial Rural de Llagos le corresponde \$164.258,84, como se puede apreciar en la tabla siguiente:

Lunes 6 de octubre de 2025

Sexto Suplemento N° 139 - Registro Oficial

BERNANDEZ SALVADOR	137.845.53	80.090,70	5.220,00	172,63	170.943,61
LA PAZ	137.845.53	80.308,02	7.914,90	425,88	125.642,57
MARTAL	131.798.54	27.165,56	2.772,03	145,42	161.596,70
SAN PEDRO DE HUACA	137.845.53	38.428,58	3.276,12	176,19	179.574,04
MARISCAL SUCRE	137.845.53	38.428,58	3.276,12	176,19	179.574,04
TULCAN	129.978,86	761.440,58	61.845,63	3.277,65	2.049.187,42
EL CARMELITO (EL PUNO)	129.902,33	36.354,83	2.147,12	386,49	193.017,88
EL CIBICAL	137.845.53	453.429,49	8.585,18	438,54	299.421,56
BOLDO ANDRADE (OREJUELA)	135.457,82	238.670,63	8.962,93	1.112,45	392.178,94
MAIDONADO	137.845.53	37.691,68	8.156,57	222,87	209.760,91
PROTER	137.845.53	38.587,62	2.056,54	103,70	158.385,99
SANTA MARTHA DE CUBA	137.845.53	30.115,88	5.572,55	284,80	193.249,16
JOHAR DONOSO (LA BOCANA DE CAMUMBI)	137.845.53	38.993,85	2.423,91	134,65	199.088,64
TUFINO	137.845.53	46.533,42	6.918,30	297,62	210.019,64
ORHINA (TAYAS)	137.845.53	30.383,18	8.622,52	296,52	194.054,71
CHIMBORAZO	5.996.170,20	3.264.776,43	336.756,57	21.666,63	9.576.036,57
ALAUSSI	1.315.735,77	980.972,87	53.864,25	3.600,68	1.856.962,21
ACTUPALLAS	137.845.53	181.791,05	4.386,01	961,91	333.060,69
TUASINTOS	137.845.53	35.836,67	4.289,50	288,53	177.683,17
TUGRA	137.845.53	33.437,31	4.266,81	285,79	175.263,85
MULTITUD	137.845.53	40.620,73	4.017,13	230,68	182.302,72
JUSTINIANO (ARIZ DEL DIABLO)	112.061,53	5.429,13	69,39	38,46	119.212,60
TUMALACTA	137.845.53	14.075,35	8.878,03	121,43	153.677,48
SEVILLA	137.845.53	42.132,57	6.201,79	101,08	151.497,82
SIBAMBI	137.845.53	22.512,83	2.293,11	515,51	172.135,96
TIJAN	137.845.53	395.046,21	5.323,48	1.007,29	327.227,93
CHUNCHI	537.943,41	89.783,62	7.975,32	456,27	626.246,09
CAZOL	126.952,58	45.165,25	5.599,83	87,61	173.990,06
CONPUD	135.294,73	18.726,53	2.224,98	94,83	155.556,46
GONZOL	137.845.53	25.012,66	2.104,91	119,36	162.849,74
LLAGOS	137.845.53	33.879,19	2.688,59	154,47	164.258,84

Que, mediante ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2025-195, suscrito por el Mgs. Harold Andrés Burbano Villareal, ministro de trabajo, mediante el cual "ACUERDA: FIJAR EL SALARIO BÁSICO UNIFICADO DEL TRABAJADOR EN GENERAL PARA EL AÑO 2026. Artículo Único. Del Salario Básico Unificado para el año 2026. El Salario Básico Unificado del trabajador en general, incluidos los trabajadores de la pequeña industria, trabajadores agrícolas, trabajadores de maquila, trabajadores remunerados del hogar, operarios de artesanías y colaboradores de la microempresa, se fija en cuatrocientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 482,00), a partir del 01 de enero de 2026 (...)" Que, con Oficio No. 157-2023-GADPRLLAGOS de 04 de septiembre de 2023, el GAD Parroquial de Llagos envía un documento a la procuraduría general del estado, mediante el cual formula la siguiente consulta: "¿PUEDE LA INSTITUCIÓN DE LA JUNTA PARROQUIAL DE LLAGOS CON SU PROPIA AUTONOMÍA, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE TODOS SUS MIEMBROS DEL CUERPO COLEGIADO, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS, TOMAR LA DECISIÓN DE INCREMENTAR LA REMUNERACIÓN DEL PRESIDENTE PARA EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ART. 358 DEL COOTAD LOS VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL PUEDAN ACCEDER AL SALARIO BÁSICO UNIFICADO QUE CONSIDERE EL MDT CADA AÑO? Que, con Oficio N° PGE-DRCH-2023-00196, de fecha 20 de septiembre del 2023, el Dr. Nelson Silva Torres, director regional de Chimborazo, PGE, indica "con fundamento en las normas citadas, por delegación del señor Procurador General del Estado, solicito se sirva reformular los términos de la consulta". Que, con oficio No. 208-2023-CADPRLLAGOS de 10 de octubre de 2023, el GAD Parroquial de Llagos, reformula la consulta en los siguientes términos: ¿Es adecuada la aplicación del artículo 358 del COOTAD, respecto de las remuneraciones de los servidores de los gobiernos autónomos descentralizados a fin de que la junta Parroquial de Llagos con su propia autonomía, a través de una resolución de todos los miembros del cuerpo colegiado y en base a la disponibilidad de recursos, decida el incremento de la remuneración del presidente de la junta Parroquial asegurando de esta forma el cumplimiento de lo señalado por el COOTAD en el art. 358, esto es que los vocales de



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS



las juntas parroquiales puedan acceder al salario básico unificado que considere el MDT cada año". Que, Oficio No. 05118, de fecha 05 de enero del 2024, suscrito por Rodrigo Constantine Sambrano, Sub Procurador General del Estado, mismo que en su parte pertinente indica: "Revisado el Sistema de Consultas Absueltas por este organismo, al mismo que puede acceder a través del portal www.pge.gob.ec consta que la Procuraduría General del Estado ya se ha pronunciado sobre la aplicación de los artículo 8 y 358 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, mediante oficio No. 05726 de 12 de septiembre de 2019, el cual se adjunta en copia, cuyos textos se encuentran vigentes y regulan la facultad de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, para fijar la remuneración mensual de sus miembros y del ejecutivo parroquial. Dicho pronunciamiento concluyó siguiente: (...) de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 358 del COOTAD, corresponde a la Junta Parroquial, integrada por sus vocales determinar la remuneración del presidente y de los vocales de ese GAD, mediante acto normativo o resolución, observado para el efecto los pisos y techos establecidos por el Ministerio del Trabajo como órgano rector de la materia, considerando, en todo caso, que las remuneraciones de los vocales no superen el 40 % de la fijada para el ejecutivo parroquial". Se recuerda que el pronunciamiento aquí señalado debe entenderse en su integridad de forma Abstracta, es decir, como una interpretación general sobre la aplicación general de las disposiciones jurídicas, motivo por el cual (...) debe ser considerado como una norma (...). Mediante el presente informe se realiza un análisis técnico / financiero, con respecto al pago de sueldos de los vocales del GADPRLL, conforme al Art. 358 del COOTAD que en su parte pertinente menciona "En el caso de los vocales de los gobiernos parroquiales rurales este porcentaje no podrá ser superior al cuarenta por ciento (40%)", de la remuneración del ejecutivo del respectivo nivel de gobierno. El Objetivo General es entregar al ejecutivo del GAD Parroquial de Llagos, el informe técnico - financiero con respecto al salario básico unificado para el 2026. En virtud de los antecedentes expuestos, me permito hacer un análisis al respecto, tomando en consideración las disposiciones legales y la realidad financiera del GAD, debo manifestar que revisada la normativa, como lo es la norma suprema se determina que uno de los derechos de los servidores públicos es recibir una remuneración justa, con un salario digno que cubra al menos las necesidades básicas de la persona trabajadora, así como las de su familia, para ello el Estado fijará y revisará anualmente el salario básico establecido en la ley y, será de aplicación general y obligatoria, es importante hacer hincapié en que los derechos de los trabajadores son irrenunciables. La LOSEP y su Reglamento determinan que las remuneraciones de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado no excederán los techos y pisos para cada puesto o grupo ocupacional establecidos por el Ministerio del Trabajo, y en ningún caso el piso será inferior a un salario básico unificado del trabajador en general. El acuerdo ministerial Nro. MEF-MEF-2025-0021-A, del Ministerio de Economía y Finanzas expide el cálculo de asignaciones a favor de los GAD, por concepto de equidad territorial para el tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2025, mediante el cual asigna al GAD Parroquial Rural de Llagos \$164.258,84. El artículo 198 del COOTAD, inciso segundo indica que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cuya transferencia por ingresos permanentes y no permanentes sea inferior a quinientos setenta salarios básicos unificados del trabajador (570 SBU), podrán destinar a gasto permanente un máximo de ciento setenta salarios básicos unificados del trabajador (170 SBU), es decir los que reciben un monto inferior a \$274.740,00, deberán asignar al gasto corriente un monto de \$81.940, que es el caso del GAD Llagos, en ese sentido se ha revisado el presupuesto 2026 que se encuentra aprobado, en donde se verificó que para gasto corriente existe una asignación de \$77.894,98, lo cual no supera el límite del gasto permanente. Una vez revisado el acuerdo ministerial MDT-2025-0179, en el cual se



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS



establece los pisos y techos para la remuneración de los presidentes de los GAD Parroquiales, se determina que el GAD Llagos se encuentra en el segundo nivel es decir con una asignación de \$92.001 a \$262.200, cuyo piso y techo es un SBU y \$1380 respectivamente. En tal virtud y considerando: Que, bajo ninguna circunstancia los servidores públicos deberán percibir una remuneración mensual inferior al salario básico unificado fijado mediante acuerdo ministerial Nro. MDT-2025-195, en donde se determina que para el ejercicio fiscal 2026 el SBU será de \$482, 00. Que, hay que dar cumplimiento a lo determinado en el primer inciso del artículo 358 del COOTAD, que en su parte pertinente indica que "...en el caso de los vocales de los gobiernos parroquiales rurales el porcentaje no podrá ser superior al cuarenta por ciento (40%), con respecto a la remuneración del ejecutivo (...)". Que, no se supera el monto asignado por el COOTAD a gasto corriente. Me permito sugerir a usted que se realice una nivelación del sueldo del ejecutivo local, a \$1205 dólares, es decir incrementaría \$30 dólares mensuales, más beneficios de ley, lo que representa un incremento de \$3284,16, anual en relación al presente año, para el efecto recomiendo que lo ponga a consideración de la junta en pleno, para que sea resuelto. Se concluye que La norma suprema determina que uno de los derechos de los servidores públicos es recibir una remuneración justa, con un salario digno que cubra al menos las necesidades básicas de la persona trabajadora, así como las de su familia, para ello el Estado fijará y revisará anualmente el salario básico establecido en la ley, y será de aplicación general y obligatoria. La LOSEP y su reglamento determinan que las remuneraciones de los servidores de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado no excederán los techos y pisos y, en ningún caso el piso será inferior a un salario básico unificado del trabajador en general. El artículo 358 del COOTAD, en su parte pertinente indica que "...en el caso de los vocales de los gobiernos parroquiales rurales el porcentaje no podrá ser superior al cuarenta por ciento (40%), con respecto a la remuneración del ejecutivo (...)". Luego de todo el análisis realizado recomiendo que se ponga a consideración del pleno de la Junta la nivelación del sueldo del ejecutivo local a \$1205 dólares mensuales a partir del primero de enero del 2026, para dar cumplimiento de esta manera a lo establecido en el artículo 358 del COOTAD, que indica "...en el caso de los vocales de los gobiernos parroquiales rurales el porcentaje no podrá ser superior al cuarenta por ciento (40%), con respecto a la remuneración del ejecutivo (...)". y, por supuesto cumplir con lo dispuesto en la norma suprema y demás leyes para el efecto, eso es lo que les puedo explicar, ustedes tienen la palabra, el presidente manifiesta compañeros ustedes saben que hay que cumplir con la normativa y esta es una de las opciones para dar cumplimiento a la norma suprema y al COOTAD, toma la palabra la señora Margarita Yauri, bueno de mi parte solo puedo decir que está clara la explicación y entendemos que hay que cumplir con las normas, por lo tanto elevo a moción Autorizar la nivelación del sueldo de la máxima autoridad a \$1205 a partir del 01 de enero del 2026 y, fijar como remuneración mensual de los vocales el valor de \$482, acogiendo el acuerdo ministerial Nro. MDT-2025-195, para con ello dar cumplimiento a lo determinado en la constitución y al artículo 358 del COOTAD, así mismo disponer a la secretaria/tesorera realizar los trámites que sean pertinentes, apoya la moción la señora Doriz Buestán, se procede a tomar votación señora Margarita Yauri, me ratifico, señor Medardo Zaruma, apoyo, señora Lupe Yupa, apoyo, señora Doriz Buestán, apoyo, señor presidente, apoyo, de esta manera la moción presentada se aprueba por unanimidad.

SEPTIMO PUNTO: Conocimiento y resolución de los proyectos de inversión para contratación del personal para el año 2026. – bueno compañeros ustedes saben que tenemos cuatro personas contratadas dentro del programa de inversión, tenemos al técnico, a la promotora, al auxiliar de servicios y al operador, todos estos puestos son indispensables, el técnico es quien ejecuta todo los



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS



proyectos, la promotora es apoyo para los demás funcionarios, el auxiliar de servicios varios pasa en obras en limpiezas y apoyando a las comunidades, el operador pues ustedes saben que no ha dejado de trabajar en las vías, entonces es fundamental contar con este personal, ingeniero si tiene algo mas que acotar al respecto, si señor presidente, nada indicar que cada uno de los funcionarios ha venido realizando actividades fundamentales para las comunidades como es verificable por los señores vocales, por ello es necesario y recomiendo que se autorice la contratación de los funcionarios de inversión, toma la palabra el señor Medardo Zaruma, de mi parte estoy de acuerdo hemos sido testigos del buen trabajo que se ha venido haciendo aquí que elevo a moción autorizar la contratación del personal de inversión, esto es al técnico, promotora, auxiliara de servicios y operador de la retroexcavadora, apoya la moción la señora Doriz Buestán, se procede a tomar votación señora Margarita Yauri, apoyo, señor Medardo Zaruma, me ratifico, señora Lupe Yupa, apoyo, señora Doriz Buestán, apoyo, señor presidente, de esta manera la moción presentada se aprueba por unanimidad.

OCTAVO PUNTO: Conocimiento y resolución del Oficio No. 091-2025-ST-GADPRLL, suscrito por la Ing. Shirley Córdor Chiriboga, mediante el cual informa que las pólizas de seguros del GAD fenecen el 31 de diciembre y, solicita autorización para realizar el proceso de contratación para el ejercicio 2026. – compañeros como ustedes saben cada año se contrata las pólizas de seguros del GAD y están próximas a vencerse el 31 de diciembre esto es de cumplimiento obligatorio conforme lo dispone la norma, por ello la ingeniera está comunicando y solicitando la autorización para la contratación del próximo año, toma la palabra la señora Doriz Buestán, de mi parte estoy de acuerdo son cosas que se deben cumplir, así que elevo a moción autorizar la contratación de las pólizas de seguro para el GAD Parroquial de Llagos, para el año 2026, apoya la moción el señor Medardo Zaruma, se procede a tomar votación señora Margarita Yauri, apoyo, señor Medardo Zaruma, apoyo, señora Lupe Yupa, apoyo, señora Doriz Buestán, me ratifico, señor presidente, de esta manera la moción presentada se aprueba por unanimidad.

NOVENO PUNTO: Conocimiento y resolución del Oficio No. 092-2025-ST-GADPRLL, suscrito por la Ing. Shirley Córdor Chiriboga, mediante el cual informa que la orden de compra del servicio del sistema de contabilidad Gubernamental fenece el 31 de diciembre y, solicita autorización para realizar el proceso de contratación para el ejercicio 2026. – de la misma manera compañeros el sistema que se utiliza para realizar todas las actividades contables y financieras del GAD también fenece el 31 de diciembre como la mayoría de servicios contratados por lo que es indispensable contratar para el siguiente año, ya lo informa la ingeniera en el oficio, toma la palabra la señora Lupe Yupa, de mi parte estoy de acuerdo es algo que cada año se requiere y para todos los 365 días, por lo tanto elevo a moción Autorizar la contratación del servicio integrado de contabilidad Gubernamental para el año 2026, apoya la moción el señor Medardo Zaruma, se procede a tomar votación señora Margarita Yauri, apoyo, señor Medardo Zaruma, apoyo, señora Lupe Yupa, me ratifico, señora Doriz Buestán, apoyo, señor presidente, de esta manera la moción presentada se aprueba por unanimidad.

DECIMO PUNTO: Conocimiento y resolución del Oficio No. 093-2025-ST-GADPRLL, suscrito por la Ing. Shirley Córdor Chiriboga, mediante el cual informa que la orden de compra del combustible fenece el 31 de diciembre y, solicita autorización para realizar el proceso de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS



contratación para el ejercicio 2026. – también el combustible compañeros tenemos contratado para el abastecimiento de diesel y gasolina, entonces de la misma manera se termina el 31 de diciembre y ustedes saben que la flota vehicular esta trabajando todo el tiempo, por lo que es necesario contratar para el año 2026 tanto diesel como gasolina, toma la palabra la señora Doriz Buestán y manifiesta de mi parte estoy de acuerdo son cosas indispensables para el adecuado desempeño de las actividades diarias en el GAD por lo tanto elevo a moción Autorizar la adquisición de combustible (diesel, gasolina) para la flota vehicular del GAD, año 2026, apoya la moción la señora Margarita Yauri, se procede a tomar votación señora Margarita Yauri, apoyo, señor Medardo Zaruma, apoyo, señora Lupe Yupa, me ratifico, señora Doriz Buestán, apoyo, señor presidente, de esta manera la moción presentada se aprueba por unanimidad.

DECIMO PRIMER PUNTO: Conocimiento y resolución del Oficio No. 094-2025-ST-GADPRLL, suscrito por la Ing. Shirley Córdor Chiriboga, mediante el cual informa que la orden de compra del servicio de internet fenece el 31 de diciembre y, solicita autorización para realizar el proceso de contratación para el ejercicio 2026. – así mismo señores vocales el servicio de internet del GAD Parroquial esta contratado hasta el 31 de diciembre por lo que es urgente contratar este servicio ya que sin ello no se puede realizar las actividades aquí en el GAD, toma la palabra la señora Margarita Yauri, bueno lo del internet consideramos ahora como un servicio básico muy necesario por lo que debemos contratar el servicio para todo el año, elevo a moción Autorizar la contratación del servicio de internet para las instalaciones del GAD Parroquial para el año 2026, apoya la moción la señora Lupe Yupa, se procede a tomar votación señora Margarita Yauri, me ratifico, señor Medardo Zaruma, apoyo, señora Lupe Yupa, apoyo, señora Doriz Buestán, apoyo, señor presidente, de esta manera la moción presentada se aprueba por unanimidad.

DECIMO SEGUNDO PUNTO: Conocimiento y resolución del Oficio No. 208-2025-GADPRLLAGOS, mediante el cual se informa al GAD Municipal sobre el pago del servicio de recolección de desechos, se solicita la liquidación del convenio vigente y la renovación para el año 2026. – el presidente manifiesta compañeros ustedes saben que tenemos un convenio para la recolección de desechos por lo que corresponde al GAD Parroquial para la cantidad de \$100 mensuales, este pago fue realizado en días anteriores por \$1200 correspondientes al año 2025 ya se ha comunicado al GAD Municipal sobre el cumplimiento de la obligación y se solicitó la liquidación del convenio vigente y la renovación para el año 2026, es importante contar con su autorización, toma la palabra el señor Medardo Zaruma, bueno este es un servicio necesario para toda la parroquia así que yo elevo a moción Autorizar a la máxima autoridad la suscripción del convenio para el servicio de recolección de desechos en la parroquia Llagos, para el año 2026, apoya la moción la señora Margarita Yauri, se procede a tomar votación señora Margarita Yauri, apoyo, señor Medardo Zaruma, me ratifico, señora Lupe Yupa, apoyo, señora Doriz Buestán, apoyo, señor presidente, de esta manera la moción presentada se aprueba por unanimidad.

DECIMO TERCER PUNTO: Conocimiento y resolución del Oficio No. 209-2025-GADPRLLAGOS, mediante el cual se informa al párroco de Chunchi que se ha cumplido con el pago por el uso del espacio físico en el convento de Llagos y se solicita la renovación del convenio para el ejercicio 2026. – compañeros para el funcionamiento adecuado del punto digital



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS



de Llagos estamos utilizando el segundo piso del convento parroquial de Llagos, mediante convenio para lo cual pagamos un valor de \$100 mensuales, obligación que también ha sido cumplida y notificada al padre pidiendo también la renovación del convenio para el 2026, toma la palabra la señora Doriz Buestán el funcionamiento del punto digital es fundamental aquí ya que no todos disponen de recursos de la información para cumplir con sus obligaciones como tareas entre otras así que yo elevo a moción Autorizar a la máxima autoridad la suscripción del convenio con la parroquia Santo Domingo de Guzmán para el uso de la segunda planta del convento parroquial, apoya la moción la señora Lupe Yupa, se procede a tomar votación señora Margarita Yauri, apoyo, señor Medardo Zaruma, apoyo, señora Lupe Yupa, apoyo, señora Doriz Buestán, me ratifico, señor presidente, de esta manera la moción presentada se aprueba por unanimidad.

DECIMO CUARTO PUNTO: Informes. - toma la palabra el señor presidente y manifiesta, se han realizado algunas actividades, entre las cuales tenemos, miércoles, 10 de diciembre de 2025 Realicé una reunión de trabajo para analizar el Reglamento Interno General del GADPR Llagos, y planificación de trabajos de vialidad y el evento de navidad. Planifique los trabajos de construcción de cabezales en los pasos de aguas pluviales en las vías con el personal de servicios varios. Junto con la Srta. Nube Yupa, Promotora, Sra. Margarita Yauri, Vice Presidenta realizamos entrega de los kits de alimentación en el sector de Paccha y Paccha Alto. Jueves, 11 de diciembre de 2025. Realicé la inspección de la vía Chafla Saguin alto que se encuentra realizando el mantenimiento con las maquinarias del GAD provincial de Chimborazo y GADPR Llagos, así como también con los moradores de cada sector. Se realizó transporte de material pétreos desde Chafla a la Vía de Botadero para construcción de un muro en la vía. Se planifico con los vocales del GADPR Llagos la limpieza, pintado y arreglo de las letras turísticas de Llagos en el parque central de Llagos. Viernes, 12 de diciembre de 2025. Junto con la Promotora, y Vocal del GADPR Llagos realizamos recorrido de Santa Rosa, San Cristóbal, Angas y Joyagshi entregando kits de alimentación a las personas vulnerables. Lunes, 15 de diciembre de 2025. Junto con la Srta. Nube Yupa, Promotora se realizó la entrega de kits en la comunidad de San Cristóbal. Se realizó la planificación de mantenimiento vial en el sector de Botadero Angas con la maquinaria del GADP Chimborazo. Martes, 16 de diciembre de 2025. Junto con el Sr. Edison López, Operador de la maquinaria realizamos mantenimiento de la retroexcavadora del GAD Parroquial y cambio de las mangueras de presión del pivote de excavadora. Luego a la noche junto con ños Vacales y el personal del GADPR Llagos realizamos el encendido de la luz de Navidad en el Parque Central de Llagos. Miércoles, 17 de diciembre de 2025. Junto con la doctora Mayra Cajilema, Teniente Político de Llagos asistimos a la asamblea general del cabildo de Sa Pedro de Joyagshi para el cambio de la directiva. Socialización de la ordenanza de clasificación de vías emitido por al Gobierno Provincial de Chimborazo. Junto con el personal y Vocales del GARP Llagos organizamos evento cultural de encendido de luces navideñas en el parque central de la parroquia. Junto con la doctora Mayra Cajilema, Teniente Político de Llagos asistimos a la asamblea general de la comunidad de Paccha para el cambio de la directiva del cabildo. Jueves, 18 de diciembre de 2025. Por invitación formulada por la Lcda. Gloria Quito, Asisto al evento de concurso de villancicos en la cancha central de la cabecera parroquial de Llagos. Viernes, 19 de diciembre de 2025. Junto con el Técnico y la Promotora del GADPR Llagos Asistimos a una reunión en el CONAGOPARE en el Cantón Guano. Lunes, 22 de diciembre de 2025. El sábado 20 del presente junto con la Dra. Mayra Cajilema, Teniente Político de Llagos realizamos el cambio del cabildo en la comunidad de Tablón. Luego a la noche asistí al evento de Navidad por invitación formulada para la Lcda. Tania Caguana, Profesora. Martes, 23 de diciembre



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gob.ec

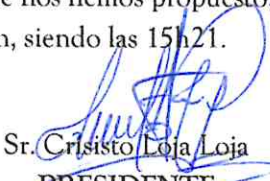
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS



de 2025. Junto con la Lcda. Gloria Quito y la Sra. Fernanda Yupa, Facilitadoras de punto digital gratuito de Llagos y Joyagshí Viajamos a la ciudad e Riobamba para la entrega recepción de equipos de cómputo para estos dos centros de atención ciudadana. Miércoles, 24 de diciembre de 2025. Viaje a la Ciudad de Cuenca y Azogues para traer implemento para la decoración del escenario en la comunidad de Joyagshí para el evento de Navidad. Viernes, 26 de diciembre de 2025. Entrega de Kits de Vulnerables. Transporte de combustible para la Retroexcavadora del GADPR Llagos. Lunes, 29 de diciembre de 2025. Planificación de trabajos de vialidad en el sector de Juncas y cabecera parroquial de Llagos. Planificación de trabajos de limpieza en la cabecera parroquial de Llagos. Martes, 30 de diciembre de 2025. Asistí al evento de Fin de Año en la Cabecera Parroquial de Llagos como jurado calificar de los N/N mejores disfrazados. Luego a la tarde realicé la última sesión de la Junta Parroquial de Llagos. Luego Junto con la Tenencia Política, Promotora del GAPRLL, Realizamos una visita social a una persona de extrema pobreza en la comunidad de Tablón. Eso es todo compañeros, si desean conocer más detalles pueden solicitar el informe mensual que reposa en secretaria.

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Asuntos varios. – en este punto compañeros quisiera pedirles que por favor se tomen las acciones pertinentes para atender a algunas personas del sector vulnerable, ahora mientras se realiza la entrega se ven muchos casos que necesitan ayuda yo pido a los señores vocales que a través de la junta de protección de derechos se canalicen estas ayudas ya sea para el acilo o para los CDI en los casos de los niños, hay muchas personas que necesitan ayuda, lo vocales manifiestan que desde mañana se pondrán a realizar esa gestión.

DÉCIMO SEXTO PUNTO: Clausura. – toma la palabra el señor presidente y manifiesta muchísimas gracias a todos por su asistencia, es la última sesión del año, les deseo lo mejor para este año venidero y espero que en la administración nos vaya mucho mejor en el 2026 para poder cumplir todos los objetivos y metas que nos hemos propuesto, gracias compañeros por un año más de trabajo, declaro clausurada la sesión, siendo las 15h21.


Sr. Cristóbal Loja Loja
PRESIDENTE


Sra. Margarita Yauri Yupa
VICEPRESIDENTA


Sr. Medardo Zaruma Lucero
VOCAL


Sra. Lupe Yupa Castillo
VOCAL


Sra. Doriz Buestán Castillo
VOCAL

CERTIFICO:


Ing. Shirley Condor Chiriboga
SECRETARIA/ TESORERA



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

Llagos, 31 de diciembre del 2025
RES-SES-GAD-055-2025-GADPRLLAGOS

Ingeniera
Shirley Córdor Chiriboga
SECRETARIA/TESORERA

Presente. -

De mi consideración:

Por medio del presente llegamos a usted con un atento y cordial saludo, deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Al mismo tiempo nos permitimos notificar a usted la resolución adoptada en sesión ordinaria de la junta parroquial, desarrollada el día 30 de diciembre del 2025, en el sexto punto del orden del día: "Conocimiento y resolución del Informe No. ST-GADPRLL-024-2025, mediante el cual la Ing. Shirley Córdor Chiriboga, secretaria tesorera del GAD, analiza los componentes para la aplicación correcta y legal del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-195, a fin de no contravenir el mandato legal establecido en el artículo 358 del COOTAD. La junta en pleno RESUELVE: por unanimidad: "Autorizar la nivelación del sueldo de la máxima autoridad a \$1205 a partir del 01 de enero del 2026 y, fijar como remuneración mensual de los vocales el valor de \$482, acogiendo el acuerdo ministerial Nro. MDT-2025-195, para con ello dar cumplimiento a lo determinado en la constitución y al artículo 358 del COOTAD, así mismo disponer a la secretaria/tesorera realizar los trámites que sean pertinentes", particular que informamos para su conocimiento y estricto cumplimiento.

Sin otro particular nos suscribimos de usted, reiterando siempre nuestro sentimiento de consideración y estima.

Atentamente

Sr. Crisisto Loja Loja

PRESIDENTE DEL GADPR LLAGOS

CERTIFICA

Ing. Shirley Córdor Chiriboga
SECRETARIA/TESORERA



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



032352031/0987255277



gpllagos@hotmail.com



www.llagos.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS**

Llagos, 31 de diciembre del 2025
RES-SES-GAD-056-2025-GADPRLLAGOS

Ingeniera
Shirley Córdor Chiriboga
SECRETARIA/TESORERA

Presente. -

De mi consideración:

Por medio del presente llegamos a usted con un atento y cordial saludo, deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Al mismo tiempo nos permitimos notificar a usted la resolución adoptada en sesión ordinaria de la junta parroquial, desarrollada el día 30 de diciembre del 2025, en el séptimo punto del orden del día: "Conocimiento y resolución de los proyectos de inversión para contratación del personal para el año 2026. La junta en pleno RESUELVE: por unanimidad: "Autorizar la contratación del personal de inversión, esto es al técnico, promotora, auxiliara de servicios y operador de la retroexcavadora", particular que informamos para su conocimiento y estricto cumplimiento.

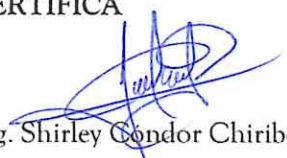
Sin otro particular nos suscribimos de usted, reiterando siempre nuestro sentimiento de consideración y estima.

Atentamente


Sr. Crisisto Loja Lora

PRESIDENTE DEL GADPR LLAGOS

CERTIFICA


Ing. Shirley Córdor Chiriboga
SECRETARIA/TESORERA



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



032352031/0987255277



gpllagos@hotmail.com



www.llagos.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS**

Llagos, 31 de diciembre del 2025
RES-SES-GAD-057-2025-GADPRLLAGOS

Ingeniera
Shirley Cóndor Chiriboga
SECRETARIA/TESORERA

Presente. -

De mi consideración:

Por medio del presente llegamos a usted con un atento y cordial saludo, deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Al mismo tiempo nos permitimos notificar a usted la resolución adoptada en sesión ordinaria de la junta parroquial, desarrollada el día 30 de diciembre del 2025, en el octavo punto del orden del día: "Conocimiento y resolución del Oficio No. 091-2025-ST-GADPRLL, suscrito por la Ing. Shirley Cóndor Chiriboga, mediante el cual informa que las pólizas de seguros del GAD fenecen el 31 de diciembre y, solicita autorización para realizar el proceso de contratación para el ejercicio 2026". La junta en pleno **RESUELVE**: por unanimidad: "Autorizar la contratación de las pólizas de seguro para el GAD Parroquial de Llagos, para el año 2026", particular que informamos para su conocimiento y estricto cumplimiento.

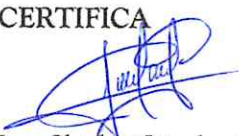
Sin otro particular nos suscribimos de usted, reiterando siempre nuestro sentimiento de consideración y estima.

Atentamente


Sr. Crisisto Loja Loja

PRESIDENTE DEL GADPR LLAGOS

CERTIFICA


Ing. Shirley Cóndor Chiriboga
SECRETARIA/TESORERA



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



032352031/0987255277



gpllagos@hotmail.com



www.llagos.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS**

Llagos, 31 de diciembre del 2025
RES-SES-GAD-058-2025-GADPRLLAGOS

Ingeniera
Shirley Córdor Chiriboga
SECRETARIA/TESORERA

Presente. -

De mi consideración:

Por medio del presente llegamos a usted con un atento y cordial saludo, deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Al mismo tiempo nos permitimos notificar a usted la resolución adoptada en sesión ordinaria de la junta parroquial, desarrollada el día 30 de diciembre del 2025, en el noveno punto del orden del día: "Conocimiento y resolución del Oficio No. 092-2025-ST-GADPRLL, suscrito por la Ing. Shirley Córdor Chiriboga, mediante el cual informa que la orden de compra del servicio del sistema de contabilidad Gubernamental fenece el 31 de diciembre y, solicita autorización para realizar el proceso de contratación para el ejercicio 2026". La junta en pleno RESUELVE: por unanimidad: "Autorizar la contratación del servicio integrado de contabilidad Gubernamental para el año 2026", particular que informamos para su conocimiento y estricto cumplimiento.

Sin otro particular nos suscribimos de usted, reiterando siempre nuestro sentimiento de consideración y estima.

Atentamente


Sr. Crististo Loja Loja
PRESIDENTE DEL GADPR LLAGOS

CERTIFICA


Ing. Shirley Córdor Chiriboga
SECRETARIA/TESORERA



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



032352031/0987255277



gpllagos@hotmail.com



www.llagos.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

Llagos, 31 de diciembre del 2025
RES-SES-GAD-059-2025-GADPRLLAGOS

Ingeniera
Shirley Córdor Chiriboga
SECRETARIA/TESORERA
Ingeniero
Cristian Pilicita Parra
TECNICO DE LA UP

Presente. -

De mi consideración:

Por medio del presente llegamos a usted con un atento y cordial saludo, deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Al mismo tiempo nos permitimos notificar a usted la resolución adoptada en sesión ordinaria de la junta parroquial, desarrollada el día 30 de diciembre del 2025, en el décimo punto del orden del día: "Conocimiento y resolución del Oficio No. 093-2025-ST-GADPRLL, suscrito por la Ing. Shirley Córdor Chiriboga, mediante el cual informa que la orden de compra del combustible fenece el 31 de diciembre y, solicita autorización para realizar el proceso de contratación para el ejercicio 2026.". La junta en pleno RESUELVE: por unanimidad: "Autorizar la adquisición de combustible (diésel, gasolina) para la flota vehicular del GAD, año 2026", particular que informamos para su conocimiento y estricto cumplimiento.

Sin otro particular nos suscribimos de usted, reiterando siempre nuestro sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,


Sr. Cristóbal Loja Loja

PRESIDENTE DEL GADPR LLAGOS

CERTIFICA


Ing. Shirley Córdor Chiriboga
SECRETARIA/TESORERA



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



032352031/0987255277



gpllagos@hotmail.com



www.llagos.gob.ec

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

Llagos, 31 de diciembre del 2025
RES-SES-GAD-060-2025-GADPRLLAGOS

Ingeniera
Shirley Córdor Chiriboga
SECRETARIA/TESORERA
Ingeniero
Cristian Pilicita Parra
TECNICO DE LA UP

Presente. -

De mi consideración:

Por medio del presente llegamos a usted con un atento y cordial saludo, deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Al mismo tiempo nos permitimos notificar a usted la resolución adoptada en sesión ordinaria de la junta parroquial, desarrollada el día 30 de diciembre del 2025, en el décimo primer punto del orden del día: "Conocimiento y resolución del Oficio No. 094-2025-ST-GADPRLL, suscrito por la Ing. Shirley Córdor Chiriboga, mediante el cual informa que la orden de compra del servicio de internet fenece el 31 de diciembre y, solicita autorización para realizar el proceso de contratación para el ejercicio 2026". La junta en pleno RESUELVE: por unanimidad: "Autorizar la contratación del servicio de internet para las instalaciones del GAD Parroquial para el año 2026", particular que informamos para su conocimiento y estricto cumplimiento.

Sin otro particular nos suscribimos de usted, reiterando siempre nuestro sentimiento de consideración y estima.

Atentamente


Sr. Cristóbal Loja Loja
PRESIDENTE DEL GADPR LLAGOS

CERTIFICA


Ing. Shirley Córdor Chiriboga
SECRETARIA/TESORERA



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



032352031/0987255277



gpllagos@hotmail.com



www.llagos.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS**

Llagos, 31 de diciembre del 2025
RES-SES-GAD-061-2025-GADPRLLAGOS

Ingeniera
Shirley Córdor Chiriboga
SECRETARIA/TESORERA

Presente. -

De mi consideración:

Por medio del presente llegamos a usted con un atento y cordial saludo, deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Al mismo tiempo nos permitimos notificar a usted la resolución adoptada en sesión ordinaria de la junta parroquial, desarrollada el día 30 de diciembre del 2025, en el décimo segundo punto del orden del día: "Conocimiento y resolución del Oficio No. 208-2025-GADPRLLAGOS, mediante el cual se informa al GAD Municipal sobre el pago del servicio de recolección de desechos, se solicita la liquidación del convenio vigente y la renovación para el año 2026". La junta en pleno RESUELVE: por unanimidad: "Autorizar a la máxima autoridad la suscripción del convenio para el servicio de recolección de desechos en la parroquia Llagos, para el año 2026", particular que informamos para su conocimiento y estricto cumplimiento.

Sin otro particular nos suscribimos de usted, reiterando siempre nuestro sentimiento de consideración y estima.

Atentamente


Sr. Cristó Loja Loja

PRESIDENTE DEL GADPR LLAGOS

CERTIFICA


Ing. Shirley Córdor Chiriboga

SECRETARIA/TESORERA



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



032352031/0987255277



gpllagos@hotmail.com



www.llagos.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS**

Llagos, 31 de diciembre del 2025
RES-SES-GAD-062-2025-GADPRLLAGOS

Ingeniera
Shirley Cóndor Chiriboga
SECRETARIA/TESORERA

Presente. -

De mi consideración:

Por medio del presente llegamos a usted con un atento y cordial saludo, deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Al mismo tiempo nos permitimos notificar a usted la resolución adoptada en sesión ordinaria de la junta parroquial, desarrollada el día 30 de diciembre del 2025, en el décimo tercero punto del orden del día: "Conocimiento y resolución del Oficio No. 209-2025-GADPRLLAGOS, mediante el cual se informa al párroco de Chunchi que se ha cumplido con el pago por el uso del espacio físico en el convento de Llagos y se solicita la renovación del convenio para el ejercicio 2026". La junta en pleno RESUELVE: por unanimidad: "Autorizar a la máxima autoridad la suscripción del convenio con la parroquia Santo Domingo de Guzmán para el uso de la segunda planta del convento parroquial", particular que informamos para su conocimiento y estricto cumplimiento.

Sin otro particular nos suscribimos de usted, reiterando siempre nuestro sentimiento de consideración y estima.

Atentamente


Sr. Cristóbal Loja Loja

PRESIDENTE DEL GADPR LLAGOS

CERTIFICA


Ing. Shirley Cóndor Chiriboga
SECRETARIA/TESORERA



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino

032352031/0987255277



gpllagos@hotmail.com



www.llagos.gob.ec

